



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Licencia de Uso de Suelo				
DESCRIPCIÓN:				
Documento que autoriza normas para el uso y aprovechamiento del suelo establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 5.10 fracción VI, 5.55, 5.56 fracciones I, II, III, IV, y V del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), F), fracción II incisos A), B), C), 9, 135, 136 fracción I, II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 y 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Artículos 296 fracciones II, 301 y 314 del Bando Municipal de Zinacantepec.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Uso de Suelo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Es requisito para tramitar licencia de construcción para obra nueva, ampliación, regularización, modificación o reparación			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
-Formato de solicitud debidamente requisitado.	Si	1	Artículo 5.10 fracción VI, 5.55, 5.56 fracciones I, II, III, IV, y V del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
-Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble.	No	1		
-Documento que acredite la personalidad del peticionario y en su caso de su representante legal.	Si	N/A	Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), F), fracción II incisos A), B), C), 9, 135, 136 fracción I, II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
-Carta poder o poder notarial si el tramite lo realiza persona distinta al propietario.	Si	N/A		
-Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	No	1	Artículo 23 y 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021.	
-Croquis de localización.	Si	N/A		
-Evaluación de Impacto Estatal, en caso de construcciones que así lo requieran.	No	1	Artículos 296 fracciones II, 301 y 314 del Bando Municipal de Zinacantepec.	
-Permiso y/o autorización de la Junta de Caminos del Estado de México para los predios que se encuentren en vialidades a cargo de dicha dependencia.	No	1	Oficio No. 213C0100000400T/1239/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, signado por el Residente Regional Toluca perteneciente a la Junta de Caminos del Estado de México.	
-Folder tamaño oficio, color beige.	Si	N/A	Integración de expediente para dictamen.	
PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS				
-Formato de solicitud debidamente requisitado.	Si	1	Artículo 5.10 fracción VI, 5.55, 5.56 fracciones I, II, III, IV, y V del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	



<p>-Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble. -Documento que acredite la personalidad del peticionario y en su caso de su representante legal. -Carta poder o poder notarial si el tramite lo realiza persona distinta al propietario. -Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal. -Croquis de localización. -Evaluación de Impacto Estatal, en caso de construcciones que así lo requieran. -Acta Constitutiva de la sociedad o empresa. -Permiso y/o autorización de la Junta de Caminos del Estado de México para los predios que se encuentren en vialidades a cargo de dicha dependencia. -Folder tamaño oficio, color beige.</p>		<p>No Si Si No Si No No No No Si</p>	<p>1 N/A N/A 1 N/A 1 1 1 N/A</p>	<p>Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), F), fracción II incisos A), B), C), 9, 135, 136 fracción I, II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 y 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Artículos 296 fracciones II, 301 y 314 del Bando Municipal de Zinacantan. Oficio No. 213C0100000400T/1239/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, signado por el Residente Regional Toluca perteneciente a la Junta de Caminos del Estado de México. Integración de expediente para dictamen.</p>				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
<p>-Formato de solicitud debidamente requisitado. -Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble. -Documento que acredite la personalidad del peticionario y en su caso de su representante legal. -Carta poder o poder notarial si el tramite lo realiza persona distinta al propietario. -Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal. -Croquis de localización. -Evaluación de Impacto Estatal, en caso de construcciones que así lo requieran. -Permiso y/o autorización de la Junta de Caminos del Estado de México para los predios que se encuentren en vialidades a cargo de dicha dependencia. -Folder tamaño oficio, color beige.</p>		<p>Si No Si Si No Si No No 1</p>	<p>1 1 N/A N/A 1 N/A 1 1 N/A</p>	<p>Artículo 5.10 fracción VI, 5.55, 5.56 fracciones I, II, III, IV, y V del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), F), fracción II incisos A), B), C), 9, 135, 136 fracción I, II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 y 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Artículos 296 fracciones II, 301 y 314 del Bando Municipal de Zinacantan. Oficio No. 213C0100000400T/1239/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, signado por el Residente Regional Toluca perteneciente a la Junta de Caminos del Estado de México. Integración de expediente para dictamen.</p>				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles				
COSTO:	<p>-\$ 896.20 (10 UMAS) - Con inspección de campo \$2,240.50 (25 UMAS) -Con estudio técnico \$4,481.00 (50 UMAS)</p>		Fundamento Jurídico:	Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021.				
FORMA DE PAGO:	<input type="checkbox"/> EFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/> x	<input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/> N/A	<input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/> N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal en un horario de 9:00 a 17:30 horas							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>Se debe considerar la zona donde se ubica el predio, así como las normas de uso del suelo y ocupación marcadas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente. El trámite se llevara a cabo si el interesado presenta la documentación establecida en la normatividad. El trámite no podrá llevarse a cabo si el predio en cuestión se encuentra en algún trámite de juicio resolutive.</p>							